REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN No _	De	201	6
-----------------	----	-----	---

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de Abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el (a) Señor (a) LILIANA ORTEGA VILLA identificada con Cédula de Ciudadanía No 22,599,5920 en calidad de afiliado de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO KENNEDY ARRIBA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que la Peticionaria anexó a la solicitud, los requisitos establecidos en el Articulo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO KENNEDY ARRIBA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, obtuvo el reconocimiento de su Personería Jurídica por medio de ia Secretaria del interior Departamental.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO KENNEDY ARRIBA DEL MUNICIPIO DE REPELON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

PRESIDENTE	YLILIANA ORTEGA VILLA	
REPRESENTANTE		C.C. No. 22,599,590
LEGAL:		·
VICEPRESIDENTE:	RAFAEL ENRIQUEZ SARMIENTO CERVANTES	C.C. No. 8,600,289
TESORERO:	LIBARDO ALMANZA ORTIZ	C.C. No. 8,601,458
SECRETARIA:	YESICA PAOLA CABARCAS JULIO	C.C. No. 1,046,271,846

REPÚBLICA DE COLOMBIA



000528

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DEL INTERIOR

COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	CARMEN ALICIA TABORDA VARGAS	C.C. No. 22,598,366
CONCILIADOR:	LISETH MARGARITA VIZCAINO NAVARRO	C.C. No. 22,60,499
CONCILIADOR:	MAROVIS AVILA AVILA	C.C. No. 1,046,270,459

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	DIANIS SANCHEZ CASTILLO	C.C. No. 1,131,428,254
DELEGADO:	VERONICA MARTINEZ CASTRO	C.C. 1,046,268,021
DELEGADO:	DAMARIS DE JESUS PARRA SARMIENTO	C.C. No. 22,599,054

COMITÉS DE TRABAJO

COORDINADOR COMITE DE ERAMIS VALENCIA MOLINA	C.C. No. 8,602,702
CULTURA, DEPORTES RECREACION Y	
EDUCACION	
COORDINADOR COMITE EDINSON RAFAEL VALENCIA PARRA	C.C. No 8,601,715
PLANEACION, OBRAS EN GENERAL Y	
EMPRESARIAL	
COORDINADOR COMITE DE: SAIUD, MARILIN TORRENEGRA SARMIENTO	C.C.No. 22,598,227
NIÑEZ, Y JUVENTUD	
COORDINADOR COMITE DE: VIVIENDA ANDREA MARIMON	C.C. No. 22,598,082
DE INTERES SOCIAL, SERVICIOS	
PUBLICOS DOMICILIARIOS,	
SANEAMIENTO AMBIENTAL,	
PREVENCION Y ATENCION DE	
DESASTRES	
COORDINAR COMITE DE : DD HH,ERESNEL CASTRO	C.C. No 22,597,127
ADULTO MAYOR, LIMITACIONES	
FISICAS Y ASUNTOS FEMENINOS	
COORDINADOR COMITE DE: NINFA AVILA RUIZ	C.C.No 22,59,667
DEMOCRACIA, PARTICIPACION	
CIUDADANA Y ASUNTOS POLÍTICOS	
COORDINADOR COMITE DE: ISABEL JULIO VEGA	C.C. No. 22,596,811
VEEDURIA CIUDADANA	

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al (a) Señor (a) CRISTOBAL SANZ UJUETA con C.C. No. 3,748,940 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



000523

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DEL INTERIOR

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

the bear -

GUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior

Proyectó: JUAN MANUEL GRAU PALENCIA Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega

DEPARTAMENTO SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARI/Y CONVIVENCIA

SECRETARIA DEL

TERIOR DPATAL